

### CÓRDOBA,

VISTO:
El Expediente Nº 038510/17 en el que se tramita el llamado a concurso de un
perfil de puesto de trabajo de Maestranza- Jardinería y forestación
Y CONSIDERANDO:
QUE el artículo 18º de la Carta Orgánica Municipal garantiza el ingreso a la
administración pública por idoneidad, con criterio objetivo, en base a concurso público
de los aspirantes que asegure igualdad de oportunidades
QUE la Ordenanza N° 12.444 regula ingreso a la administración pública en el
ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal
QUE corresponde convocar a concurso público de oposición y antecedentes
QUE el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los
artículos 86º incisos 1º, 9º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal
ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. LLÁMASE a concurso público y abierto, con el objeto constituir con el orden de mérito definitivo un "Registro de Aspirantes" para el perfil de puesto de trabajo o cargo concursado, con independencia de las vacantes existentes, cuyo perfil se detalla en el Anexo I, que con una (1) foja útil en anverso forma parte integrante del presente Decreto.

<u>ARTÍCULO 2°.</u> – LA inscripción al concurso se realizará exclusivamente en formato informático; a tales fines los aspirantes deberán completar el formulario de inscripción



## MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

digital que tendrá carácter de declaración jurada, en el sitio web oficial de los concursos
$\underline{http://concursos.cordoba.gov.ar}$
Los aspirantes que falsearen alguno de los datos solicitados quedaran automáticamente descalificados del concurso e inhabilitados para la presentación en cualquier otro concurso en el ámbito de la Municipalidad de Córdoba.
Las inscripciones se receptarán desde el día veintiuno (21) de noviembre hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2017, ambos inclusive
La inscripción al concurso implicará el conocimiento y aceptación de las bases del concurso (Ordenanza Nº 12.444, el presente Decreto y normativa concordante)
ARTÍCULO 3° LOS requisitos generales y particulares así como las
incompatibilidades a tener en cuenta para la inscripción en el concurso se detallan en el
Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. Tanto los aspirantes a
ingresar al Municipio como aquellos aspirantes que se encuentran prestando servicios
en la Municipalidad deberán cumplir con la totalidad de requisitos. Además de los
requisitos establecidos en el artículo $12^\circ$ de la Ordenanza $N^\circ$ 7.244 y no incurrir en las
incompatibilidades mencionadas en el artículo 13° de dicha Ordenanza
ARTÍCULO 4°. – EL cupón de pago de contribución al sistema concursal deberá ser
abonado por todos los postulantes una vez admitidos, en los lugares habilitados para el
pago de cedulones municipales
ARTÍCULO 5° EL sistema de selección del concurso se realizará en tres etapas sucesivas, a saber: a) Inscripción, b) Antecedentes y c) Oposición/Examen
Quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos para el perfil de puesto en la
inscripción, de acuerdo a la nómina de aspirantes admitidos que se publicará
oportunamente, podrán ser llamados para la etapa siguiente



 $N^{o}$ 

## MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La autoridad competente podrá definir una forma distinta de selección en el caso de
postulantes con discapacidad. A tal fin podrá contar con asesoramiento profesional y/o
de instituciones afines.
ARTÍCULO 6°. – LOS puntajes para las etapas, se detallan en el Anexo II, que con una (1) foja útil en anverso, forma parte integrante del presente Decreto
La etapa de Oposición/Examen tiene un puntaje asignado de cincuenta (50) puntos y cada aspirante deberá obtener un mínimo del 50% del total, es decir, obtener como mínimo 25 puntos para aprobar la etapa y estar en condiciones de acceder a la siguiente.
ARTÍCULO 7°. – UNA vez obtenido el orden de merito o registro de aspirantes, los nuevos puestos de trabajo que surjan en el Municipio se cubrirán respetando la ubicación de cada aspirante en dicho orden, cuando así lo decida el Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de la no aceptación del puesto por parte del aspirante, éste quedará excluido del orden y se convocará al aspirante inmediato siguiente. ————————————————————————————————————
ARTÍCULO 8°. – A los fines del procedimiento del concurso, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación es a través del sitio web oficial de los concursos.
ARTÍCULO 9°. – PROTOCOLÍCESE, publíquese, dése copias a las Secretarías y Organismos de directa dependencia del Departamento Ejecutivo, al Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP) y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y ARCHÍVESE.
DECRETO

3



# **ANEXO I (Requisitos y perfiles)**

PERFIL DE PUESTO DE TRABAJO O CARGO	MAESTRANZA - JARDINERÍA Y FORESTACIÓN			
REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA (OBLIGATORIO)	<ul> <li>a) Ser argentino.</li> <li>b) Tener residencia en la ciudad de Córdoba. Acreditar presentando un servicio, impuesto, o contrato de locación a su nombre en el cual figure su domicilio. En el caso de no tener a su nombre, deberá presentar un servicio, impuesto, o contrato de locación del familiar correspondiente acompañado de la libreta de familia original y copia.</li> <li>c) Gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar. El examen correspondiente se le realizará al aspirante antes del ingreso.</li> <li>d) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de la Provincia. Presentar dicho certificado obligatoriamente en el momento en que se le requiera la carpeta de antecedentes.</li> </ul>			
INCOMPATIBILIDADES  (NO PUEDEN  INSCRIBIRSE)	en el Art. 13 de la Ord. 7244. b) Aspirantes que se encuentren en planta permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o en otros municipios, no podrán participar del concurso, a excepción de aquellas personas que ejerzan la docencia para las cuales no corre esta incompatibilidad.			
PERFIL/REQUISITOS PARTICULARES	<ul> <li>Formación requerida: (Requisito excluyente)</li> <li>Ciclo básico Aprobado – (Tener aprobado el tercer año del nivel medio).</li> <li>Conocimiento o experiencia mínima: (Requisito excluyente)</li> <li>Acreditar capacitación afín con certificación válida o como mínimo un (1) año de experiencia en las tareas requeridas con recibo de sueldo y/o certificación de ANSES.</li> <li>Tareas/Misión: Plantación de especies autóctonas y plantines florales. Parquización, poda y mantenimiento de la flora de la Ciudad. Cuidado de especies en riesgo. Manejo de vehículo.</li> <li>Conocimientos Específicos: (Requisito excluyente)</li> <li>Acreditar poseer carnet de conducir de la Ciudad de Córdoba vigente.</li> <li>Edad (se tendrán en cuenta los años cumplidos hasta el día inclusive de la fecha de inicio de inscripción del cargo). (Requisito excluyente)</li> <li>Hasta 35 años.</li> </ul>			
	CARGA HORARIA			
35 Horas semanales 7 horas por día				



# **ANEXO II (Puntaje)**

Puntaje Maestranza Jardineria y Forestación			
FORMACIÓN AFÍN AL CARGO	PUNTAJE		
Nivel Secundario Completo	4		
Nivel Secundario en curso con CBU completo	2		
Experiencias (Máximo 5 años) TRAYECTORIA LABORAL AFÍN AL CARGO CON RECIBO DE SUELDO Y/O CERTIFICACIÓN DE ANSES (aclarando función) (la fracción mayor a 6 meses se computará como año completo)			
Experiencia laboral	3 / año		
Conocimientos especiales en la disciplina relacionados al perfil concursado: (puntaje acumulativo)			
Cursos de capacitación de 10 a 20 hs.	2		
Cursos de capacitación de 21 a 39 hs.	3		
Cursos de capacitación de + de 40 hs.	4		
Cursos de capacitacion sin carga horaria	1		